

convocatoria en el polideportivo de las piscinas «Paco Yoldi» (trasera del frontón «Carmelo Balda, paseo de Anoeta, número 54, Donostia-San Sebastián), al ser previsible que no pueda celebrarse en primera convocatoria, que también queda convocada en los mismos lugar y hora del día anterior, 24 de agosto, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento de los Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la «Real Sociedad de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2001. Así como de la gestión de su Consejo de Administración en el mismo período.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002.

Cuarto.—Determinación de la remuneración de los señores Consejeros para el ejercicio social del año 2002, y parte correspondiente del ejercicio social de 2001, en aplicación del artículo 30 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta.

En relación con las cuentas anuales, cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe sobre los mismos de los Auditores de Cuentas y el presupuesto para el ejercicio comprendido entre el 1 de junio de 2001 y el 30 de julio de 2002.

Donostia-San Sebastián, 1 de agosto de 2001.—El Consejo de Administración.—42.929.

### RECREATIVOS SAN JOSÉ, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

#### CARTERA FINANCIERA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL GUADARRAMA, S. L. (Sociedad beneficiaria preexistente)

##### Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Recreativos San José, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, que implicará la segregación de parte de su patrimonio, formando una unidad económica y su transmisión a una sociedad limitada preexistente denominada «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias Guadarrama, Sociedad Limitada». La escisión parcial se ajusta al proyecto de escisión de fecha 26 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el día 29 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión aprobada, que pueden ejercer los acreedores en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 30 de junio de 2001.—El Administrador único.—42.068. 2.ª 7-8-2001

### RODA-BOADA-IBÉRICA, S. A.

La Junta general de accionistas de la sociedad, de fecha 23 de febrero de 2001, acordó la disolución

y liquidación de esta sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	204.677
Tesorería .....	46.433.242
<b>Total Activo .....</b>	<b>46.637.919</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	49.915.800
Pérdidas .....	- 3.277.881
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>46.637.919</b>

Girona, 19 de julio de 2001.—El Liquidador, Carlos Pell Boada.—41.983.

### RPG MEDICAL, S. L. (Absorbente)

#### PIEGER, S. L. (Absorbida)

##### Anunció de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «RPG Medical, Sociedad Limitada» y «Pieger, Sociedad Limitada», adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Pieger, Sociedad Limitada» por parte de «RPG Medical, Sociedad Limitada» con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—El Administrador de «RPG Medical, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Pieger, Sociedad Limitada».—42.174. 2.ª 7-8-2001

### SALINERA CATALANA, S. A.

#### Convocatoria Junta general «Salinera Catalana, S. A.»

Se convoca a los socios de la entidad «Salinera Catalana, S. A.», a la Junta general extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 23 de agosto de 2001 a las nueve horas, en El Ejido (Almería), carretera de Málaga, número 281, o en caso de ser necesario, en segunda convocatoria que se señala para el día 24 de agosto próximo en el mismo lugar y a la misma hora.

#### Orden del día

Primero.—Situación de activos de la sociedad.  
Segundo.—Situación del procedimiento que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de Orihuela.

Tercero.—Identificación de los socios mediante exhibición del libro de Registro de éstos.

Cuarto.—Exhibición del Libro de Actas de la mercantil.

Quinto.—Exhibición del acta de la Junta general ordinaria de 14 de junio de 1999.

Sexto.—Exhibición de las cuentas anuales de los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

Séptimo.—Aprobación de la gestión del órgano de administración de la entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2000 y finalizado el 31 de diciembre de 2000.

Octavo.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2000 y aplicación de los resultados.

Noveno.—Aceptación del informe de gestión formulado por la Administración social.

Décimo.—Acuerdo de disolución de la sociedad si éste fuere procedente con base en el artículo 260.1.3.º del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en la redacción que le otorgó el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

A partir de hoy, cualquier socio podrá obtener en la forma establecida en el artículo 144.c) de la LSA la documentación e información que estime necesaria al respecto y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Almería, 31 de julio de 2001.—Los Administradores mancomunados: Juan Cantón Maldonado y Manuel Rodríguez Lozano.—42.935.

#### Anexo

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

### SERVICIOS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

#### (Sociedad parcialmente escindida)

### DURCAL INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el treinta y uno de julio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Servicios Hospitalarios, Sociedad Limitada», unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Durcal Inversiones, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y archivado con el número 9212/01 de legajo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de agosto de 2001.—Los Administradores de «Servicios Hospitalarios, Sociedad Limitada», unipersonal y «Durcal Inversiones, Sociedad Limitada».—42.383. 2.ª 7-8-2001

### SISTEMAS TÉCNICOS DE CONSUMO, S. A. (Sociedad absorbente)

### RECREATIVOS GUANCHE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», y acta de decisiones de socio único de «Recreativos Guanche, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2000, acordaron la fusión de las

citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», de la sociedad unipersonal «Recreativos Guancho, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife con fecha 22 de junio de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente, «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de las sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de julio de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», y «Recreativos Guancho, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.952.

2.<sup>a</sup> 7-8-2001

**SOREA SOCIEDAD REGIONAL  
DE ABASTECIMIENTO  
DE AGUAS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**AGUAS CAN PICAFORT, S. L.  
Sociedad unipersonal  
AGUAS SON BAULÓ, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

Se anuncia que las Juntas generales ordinarias de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima»; «Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2001, adoptaron, respectivamente, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 15 de junio de 2001 y en el Registro Mercantil de Mallorca el día 27 de junio de 2001.

B) Ajustándose al referido proyecto de fusión, aprobar la fusión entre «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», como absorbente, y sus dos filiales íntegramente participadas Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como absorbidas.

«Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», adquirirá el patrimonio de sus dos filiales, de acuerdo con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, cuyos Activos y Pasivos pasarán a la absorbente, que quedará subrogada, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, sin limitación de ninguna clase.

C) De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede en este caso, aumentar el capital social de la absorbente ni, en consecuencia, fijar el tipo de canje de las acciones, ni procedimiento de canje de títulos.

D) Los Estatutos sociales de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», no sufrirán modificación alguna, como consecuencia de esta fusión.

E) Todas las operaciones realizadas por las absorbidas, se considerarán realizadas, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001, por cuenta de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima».

F) En ninguna de las sociedades absorbidas existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. No existirá ventaja alguna en la sociedad absorbente para los Administradores de las tres sociedades que han intervenido en el proyecto de fusión.

G) Las sociedades que participan en la fusión han optado por acogerse al régimen fiscal especial de la Ley 43/1995.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose que los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.884. 2.<sup>a</sup> 7-8-2001

**TAF HELICOPTERS, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**AVISER, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Se hace público que los socios únicos de «Taf Helicopters, Sociedad Limitada» y «Aviser, Sociedad Limitada» acordaron el 29 de junio de 2001 su fusión mediante la absorción por la primera de «Aviser, Sociedad Limitada». Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Barcelona, 25 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.900. 2.<sup>a</sup> 7-8-2001

**TÉCNICAS DE LA CONSTRUCCIÓN  
BOSTAK, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, en sesión de fecha 1 de febrero de 2001, ha tomado, por unanimidad, los acuerdos de reducir el capital social en la cantidad de 7.204.715 pesetas, mediante condonación de dividendos pasivos en 7.200.000 pesetas, y mediante devolución a los socios de 4.715 pesetas, y de transformar la entidad en sociedad limitada con un capital 16.800 euros.

Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Bilbao, 20 de julio de 2001.—El Administrador único, Miguel Ángel Ezquerro Ruiz.—42.100.

**TECNOCONFORT, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**CONSTRUCCIONES Y MUEBLES  
METÁLICOS, S. A.,  
(Sociedad unipersonal y absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de accionistas de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y el accionista único de «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y absorbida), en fecha 22 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 10 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima» y «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—42.349. 2.<sup>a</sup> 7-8-2001

**TELA IBÉRICA, CORREDURÍA  
DE REASEGUROS, S. A.,  
GRUPO TELA**

**(En liquidación)**

En Junta universal celebrada el día 30 de junio de 2001, por acuerdo único se procedió a aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja social .....	7.828.397
Total Activo .....	7.828.397
Pasivo:	
Fondos propios .....	7.828.397
Total Pasivo .....	7.828.397

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Liquidación, Enrique Haxel de León.—42.603.